



SELLO CUARTO: DIEZ DE  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO

Uto  
Jeronimo Vceptor del  
papel sellado Joseph  
Lecina =

Nos mandamos que el Cid. de Murcia a Caballero  
de Henr. mill. sold. m. d. y oho N. S. Pedro  
de la Veasequi, Colon Cau. del Orden de Alcarrava del  
Consejo de Su Mage. su oido en la Real Chanc. de Gran.  
Correos. y Just. ma. de esta Ciudad. Haviendo visto Acumulo  
de el Sr. D. J. su ayuntamiento. el dia once del corriente y el Sr.  
sobre el nombramiento de el Sr. Vceptor del papel sellado  
de esta Ciudad. y suplicado en que se saliera con igualdad  
los Votos de Infelicio Andres Domenez de Truneros y D.  
Luis Salas y Sandoval Nro. ex. mo. Cau. local de la Colecion a  
deferencia confirmados con el Nro. que legara de los dos  
Votados = Dijo se con forma con el Nro. y parecer al oho  
D. Luis Salas y Sandoval en la parte que pide que el oho  
Nombramiento de Chapa de la J. guerra y Viego de todos los Cau.  
Votos de esta Ciudad. para la Variacion de sugetos propietarios y sucesores  
como se queda con esta disposicion, insascurada la Real ha.  
de Su Mage. = Y poniendolo en Voto. Sigue J. Hernandez V.  
ceptor del papel sellado obregonio parhes de presente de la  
señal Escrich Verme de esta Ciudad. al qual se le ha por todo el  
Causa y se oblique Consumir adas la guerra de cha de  
suena en la Contaduria de Su Mage. y poner los mil de su  
Cargo en la arca de esta Ciudad. por los testigos de laño y de los  
que el papel que esta en las Casas del Almadi con el que se  
quiso en poder de el nombramiento con el causal que Nro. proce  
dido al que se Nro. Veneficiado y el nombramiento. hase para  
de guerra y Viego de los Cau. de esta Ciudad. aqui se ha para  
notoria en el primer ayuntamiento. para que el Consejo de Castilla

Colon

Moserm  
Juan de Armas